



SELO CUARTO, VEINTE
MARAVILLA, AÑO DE MIL
TRESCIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Fu. Co. Plegam. En este Ayuntamiento se ha visto un memo-
rial dado por Francisco Plegam Depositario
nombrado del Partido de Labradorer dando
asentander haverse Reuelto por esta Cuda
agregue por mas fianza la Hacienda que
le adjudico por parte del Partido del Panadeo
en el Partido de San Julian y mediante ag.
la tal Hacienda la tomo por adjudicacion
enfuerza de la que se vio preterito abuar
el Donero para Satisfacer su Importe
y que para bolberlo la tiene puesta en venta
y tratado La sobre ello por lo que pide y su-
plica a esta Cuda que antes de la fianza que tie-
ne dada sin incluir la Herida Hereda
por quien entendido Acordó excluir la
herida Hacienda adjudicada y aprobava
aproveo las que se continen en la anterior
Ayuntam. to las que se sugieren ala Cuidad
de Obligacion acordada en el de la g. se tome
la razon en el oficio de hipotecas

